



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14362

Miércoles 24 de Abril de 2024

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2024 - Dto N° 434 - Ratificar en todas sus partes la adenda de fecha 20 de marzo de 2024 2
Año 2024 - Dto N° 447 - Créase La Unidad Ejecutora (UE) Responsable Del Diseño, Implementación, Supervisión y Ejecución De Los «Proyectos «Hábitat y Vivienda» Y «Suelo Urbano»..... 2 - 4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto N° 418, 419, 424 a 429 5 - 6

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2024 - Res. Admin. N° 11229, 11233 y 11233 7 - 8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2024 - Res. XIII N° 49 9
Ministerio de Seguridad y Justicia
Año 2024 - Res. XXVIII N° 61 a XXVIII N° 65 10
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2024 - Res. XXVII N° 16 y XXVII N° 17 10 - 11
Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. V N° 156 11
Secretaría de Salud
Año 2024 - Res. XXI N° 70 a XXI N° 72, XXI N° 74, XXI N° 75 11 - 12
Ente Regulador de Servicios Públicos
Año 2024 - Res. N° 12 12
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2024 - Res. XVI N° 07 12

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Fiscalía de Estado
Año 2024 - Res. II N° 31 y Res. VI N° 01 12
Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Educación
Año 2024 - Res. V N° 155 y Res. XIII N° 51 13
Secretaría General de Gobierno y Secretaría de Salud
Año 2024 - Res. V N° 157 y Res. XXI N° 81 13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Política Forestal
Año 2024 - Disp. N° 13, 14 y 15 13 - 14

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2024 - Acdo. N° 136, 138, 139, 140 y 141 14 - 17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 17 - 27

Fe de Erratas Boletín Oficial N°14361 de Fecha 23 de Abril de 2024 27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Ratificar en todas sus partes la adenda de fecha 20 de marzo de 2024

**Decreto N° 434
Rawson, 15 de abril de 2024**

VISTO:

El expediente N° 1320/2019- STR; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, tramita la autorización de aportes económicos tendientes a asistir económicamente a obreros desocupados de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), quienes realizan tareas de planeamiento urbano y comunitarias en los espacios públicos de la jurisdicción municipal de la mencionada ciudad, en el marco del programa denominado IMPULSA, creado por Decreto 327/2019;

Que la creación del programa mencionado tuvo como finalidad brindar asistencia a los obreros desocupados de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), promoviendo y generando herramientas que impacten en beneficio de la comunidad en general, por medio del mejoramiento de la infraestructura urbana;

Que teniendo en cuenta el impacto positivo de su implementación, mediante Decreto 919/2022 se prorrogó el mismo, hasta el 31 de Diciembre de 2021 inclusive;

Que mediante el Decreto N° 327/2019 se designó a la Secretaría de Trabajo como autoridad de aplicación del programa Impulsa, facultando a esta última para suscribir convenios particulares con la Municipalidad de Trelew y la Unión Obrera de la Construcción (UOCRA), determinando y abonando a los beneficiarios, una asignación estímulo social;

Que mediante adenda al convenio suscripta en fecha 24 de abril de 2023, ratificada por Decreto 453/2023, se fijó el importe a percibir por beneficiario, en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000);

Que ante el interés manifiesto del Estado Provincial, dentro de sus facultades legales, de arbitrar los medios para la contención y asistencia de los desocupados de la construcción, y atento al impacto de la situación económica actual, se ha dispuesto incrementar a partir del pago correspondiente al mes de Septiembre/2021 el importe a percibir por los beneficiarios del programa Impulsa, ascendiendo el mismo a la suma mensual de PESOS QUINCE MIL (\$15.000);

Que dicho incremento se acordó por las partes mediante adenda al convenio suscripta el 20 de Marzo de 2024;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la adenda de fecha 20 de marzo de 2024, por la cual se modifica la cláusula octava del convenio de asistencia económica y social oportunamente suscripto en fecha 22 de Mayo de 2019 entre la Municipalidad de Trelew, la Unión Obrera de la Construcción (UOCRA) y la Secretaría de Trabajo, incrementando el importe a percibir por los beneficiarios del Programa IMPULSA, creado por Decreto N° 327/2019 y prorrogado por Decreto N° 919/2022, fijándose en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) por beneficiario, a partir del pago correspondiente al mes de Septiembre/2021.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5 Transferencias/7-Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47.- Ejercicio 2024.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRESE, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Créase La Unidad Ejecutora (UE) Responsable Del Diseño, Implementación, Supervisión y Ejecución De Los «Proyectos «Hábitat y Vivienda» Y «Suelo Urbano»

**Decreto N° 447
Rawson, 15 de abril de 2024**

VISTO:

El expediente N° 1612/23-M.I.EyP/i.p.v y los Contratos de Préstamos BIRF N° 8712-AR y BIRF N° 9478-AR suscriptos el 17 de Agosto de 2017 y el 04 de Agosto de 2023 respectivamente entre la Nación Argentina y el BIRF para la implementación de los PROYECTOS DE HÁBITAT Y VIVIENDA y HABITAT Y SUELO URBANO (PHlyV y PHayS) - Programa 1 y 2 (BIRF N° 8712-AR y BIRF N° 9478-AR) (conjuntamente denominados los PROGRAMAS); y

CONSIDERANDO:

Que el 17 de agosto de 2017 la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo BIRF N°8712-AR con el objetivo de financiar los PROYECTOS DE HABITAT Y VIVIENDA y el 04 de Agosto de 2023 el Convenio de Préstamo N°9478-AR destinado al SEGUNDO PROYECTO DE HABITAT Y SUELO URBANO;

Que el 7 de noviembre de 2023 entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT Y LA PROVINCIA DEL CHUBUT, se suscribió el CONVENIO MAR-

CO DE ADHESION para la implementación de los PROYECTOS «DE HABITAT Y VIVIENDA» y «HABITAT Y SUELO URBANO»;

Que de acuerdo a la cláusula CUARTA del Convenio Marco de Adhesión suscripto, la Provincia en su carácter de SUBEJECUTOR, se compromete a constituir una Unidad de Ejecución, responsable de la identificación, ejecución y supervisión de los proyectos;

Que la Unidad Ejecutora (UE) a constituir deberá contar con niveles de dotación satisfactorios para el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de acuerdo con la reglamentación de los PROGRAMAS y mantenerla hasta la finalización total de los proyectos financiados;

Que la Unidad Ejecutora (UE) a constituir será adscripta al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, siendo su Coordinador Ejecutivo el Presidente del citado Organismo;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA

Artículo 1°.- Créase la Unidad Ejecutora (UE) responsable del diseño, implementación, supervisión y ejecución de los «PROYECTOS «HÁBITAT Y VIVIENDA» y «SUELO URBANO» (PHyV y PHyS) en un todo de acuerdo con los Contratos de Préstamo Contratos BIRF N° 8712-AR y BIRF N° 9478-AR suscriptos el 17 de Agosto de 2017 y el 04 de Agosto de 2023 respectivamente entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), conforme los términos del Reglamento Operativo del Programa.-

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora, estará adscripta al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut, funcionara bajo la dirección de un Coordinador Ejecutivo y será asistido por las siguientes Áreas: Jurídica, de Coordinación Institucional, de Evaluación Social, de Evaluación de Proyectos, de Licitaciones y Adquisiciones, de Supervisión de Proyectos, Administrativo Financiera y un Comité de Licitaciones.-

Artículo 3°.- Apruébese las misiones y funciones de las diferentes áreas de la Unidad Ejecutora creada por el Artículo primero de la presente norma, las que como Anexo I forma Parte integrante de la misma. Las autoridades de Auditoria serán ejercidas por el Tribunal de Cuentas de La Provincia.-

Artículo 4°.- Desígnese al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano como Coordinador Ejecutivo de la misma y en caso de ausencia, cumplirá la función la/el Gerente General.

Artículo 5°.- Autorízase al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano como Coordinador Ejecutivo de la UE a designar, al personal dependiente del IPVyDU, como responsables de las distintas áreas mencionadas en el Artículo N° 2.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado

por el Sr. Ministro Secretario de Estado departamento de Gobierno.-
Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

ANEXO I

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL ESTRUCTURA

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

Para llevar a cabo las tareas necesarias para la adecuada ejecución de los PROYECTOS DE «HÁBITAT Y VIVIENDA» y «HABITAT Y SUELO URBANO» (PHyV y PHyS)», las diferentes áreas de la UEP tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

1. El Coordinador Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

a) Dirigir y supervisar el progreso del Programa Provincial emitiendo las orientaciones generales y específicas necesarias para su eficiente ejecución.

b) Asegurar que el desarrollo del Programa Provincial se lleve a cabo dentro de las normas fijadas en los convenios de participación y las que emanen del contrato de financiamiento con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

c) Coordinar y Supervisar el trabajo de todas las áreas de la UE.

d) Coordinar las funciones de la UE con las instituciones provinciales y municipales que deban colaborar en la ejecución de programa provincial.

e) Presentar anualmente a las autoridades provinciales, con la debida antelación, el Presupuesto del Programa Provincial para asegurar la disponibilidad oportuna de los recursos del financiamiento y de la contraparte provincial.

f) Preparar y presentar ante la Secretaria de Hábitat, los informes periódicos que se determinen (sociales, técnicos y financieros) sobre la marcha del Programa Provincial.

2. El Área Jurídica tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Brindar asesoramiento legal general para todos los niveles operativos y administrativos de la UE.

b) Asesorar a la Coordinación Ejecutiva en todo lo concerniente a acuerdos y convenios, etc. en los que la UE tenga que participar.

c) Verificar todos los aspectos referidos a la elegibilidad de los proyectos desde el punto de vista de las normas de titularidad de dominio y de otros aspectos jurídicos que pudieran surgir, emitiendo los dictámenes correspondientes.

d) Intervenir en todos los procesos licitatorios, concursos de precio, etc. que la UE lleve a cabo.

3. El Área de Coordinación Institucional tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Acompañar y coordinar el procesamiento del Programa Provincial y las relaciones de la Unidad Ejecutora (UE) con el Gobierno Provincial, los gobiernos Municipales

pales, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) participantes, la Secretaría de Hábitat (SH), la Secretaría de Coordinación (SC) y/o la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPYPSyE).-

4. El Área de Evaluación Social tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Realizar las investigaciones y evaluaciones sociales del sector y promoción de grupos comunitarios de forma permanente y colaborar en la determinación de necesidades.

b) Llevar a cabo los procesos de selección de solicitantes de soluciones habitacionales, la preparación de las listas de beneficiarios adjudicados para cada proyecto y mantener los registros de los beneficiarios finales de los proyectos.

c) Establecer un sistema de investigación y evaluación social que permita un seguimiento efectivo y una evaluación continua de los proyectos en desarrollo.

d) Recopilar y mantener registros sistemáticos para contar con la información crítica adecuada y oportuna sobre cada una de las actividades de los proyectos a fin de facilitar la toma de decisiones.

e) Realizar la evaluación final de los proyectos ejecutados en cuanto a sus aspectos sociales para aportar elementos que permitan mejorar el desarrollo de futuros proyectos, a introducir modificaciones, cuanto sea del caso en las normas socio-operativas aplicadas.

5. El Área de Evaluación Ambiental tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Realizar estudios de impacto ambiental, determinando los efectos que los proyectos podrían producir en el medio ambiente y proponiendo las medidas mitigadoras a adoptar para eliminar o disminuir los impactos negativos probables.

b) Verificar la implantación de las medidas de protección ambiental que se hayan previsto en cada uno de los proyectos individuales.

6. El Área de Evaluación de Proyectos tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Verificar los proyectos formulados por consultores para asegurar que contienen todos los elementos necesarios para su evaluación integral.

b) Realizar los análisis de ingeniería y arquitectura de los proyectos de su jurisdicción, para su presentación oportuna ante la Secretaría de Hábitat, o verificar las evaluaciones efectuadas por consultores distintos a los que formularon el proyecto cuando sea el caso.

7. El Área de Licitaciones y Adquisiciones tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Elaborar los pliegos para los llamados a Licitación, concursos de precios, etc. para la construcción de los Proyectos y para la adquisición de los bienes necesarios, de acuerdo con las normas del Programa Global.

b) Llevar a cabo los llamados a licitación, concursos de precio, etc. de acuerdo con las normas del Programa Global

c) Efectuar el análisis de las ofertas recibidas y elevar al Comité de Licitaciones de la UE los resultados de los análisis de las propuestas junto con sus reco-

mendaciones.

8. El Área de Supervisión de Proyectos tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Ejercer los controles técnicos sobre las obras de marcha de los proyectos en ejecución para asegurar que su desarrollo se haga de acuerdo a las normas acordadas en los respectivos contratos de construcción, de provisión de bienes, etc.

b) Identificar los problemas y recomendar las medidas a tomar para corregir los desvíos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras.

9. El Área Administrativo-financiera tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Administrar las políticas, las normas, las metodologías y los procedimientos que permitan en forma continua anticipar las necesidades de recursos tanto nacionales como internacionales.

b) Efectuar una adecuada transmisión de los recursos líquidos asegurando el registro racional, contable y presupuestario de las operaciones generando información de carácter financiero que coadyuve a la toma oportuna de decisiones.

c) Estudiar y recomendar en cuanto a la oportunidad de solicitar recursos nacionales y aquellos provenientes de financiamiento.

d) Preparar anualmente el presupuesto del Programa Provincial identificando los rubros de inversión, sus magnitudes e identificando las fuentes de las cuales provendrán los fondos.

e) Elaborar los estados financieros (mensuales, semestrales y/o anuales) del Programa Provincial, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, que reflejen adecuadamente su situación financiera.

f) Recibir los ingresos de fondos que el Programa Provincial reciba por todo concepto (presupuesto nacional, presupuestos provinciales, fondos provenientes de financiamiento, emitir los desembolsos procesados por la UE por todo concepto (pagos de sueldos, pagos a contratistas y proveedores, adquisiciones, etc.)

g) Mantener en forma actualizada y en base a informaciones, recopiladas de las otras Divisiones de UE las estadísticas sociales, operativas, técnicas y financieras del Programa Provincial, generando información adecuada y oportuna para los niveles superiores.

10. Comité de Licitaciones que estará presidido por el Coordinador Ejecutivo de la UF y formado por un Funcionario del Área de Licitaciones y Adjudicaciones, quien actuará como Secretario, un funcionario del Área de Evaluación de Proyectos y un funcionario del Área Jurídica tendrá las siguientes funciones:

a) Aprobar antes de su publicación, los llamados a licitación, concursos de precios, etc., correspondientes a los Proyectos elegibles del Programa Provincial, que les sean elevados por el Área de Licitaciones y Adquisiciones.

b) Realizar el proceso de adjudicación en base a los informes de calificación preparados por el Área de Licitaciones y Adquisiciones.

c) Llevar a cabo la negociación con los constructores, proveedores, adjudicatarios, etc. Hasta la conclusión del proceso adjudicatario.

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 418 **11-04-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE una bonificación especial a todos los agentes de la Ley I N° 74, que cumplen funciones en forma habitual y efectiva en la residencia oficial del señor Gobernador de la Provincia sita en Fontana N° 50 de la localidad de Rawson, en el marco de lo dispuesto en los Artículos 22° inciso h) y 72° inciso h) de la Ley I N° 74, reglamentada por el Decreto N° 1330/81, conforme Anexo A que forma parte integrante del presente decreto, pudiendo modificarse los beneficiarios por Resolución de la Secretaría General de Gobierno, conforme lo establecido en este artículo.

Artículo 2°.- ESTABECESE que la bonificación especial del Artículo 1° será Equivalente al veinticinco por ciento (25%) del salario básico de la Categoría 18 - cargo Director- agrupamiento Personal Fuera de Nivel de la Ley I N° 74, sin que el mismo implique dejar de percibir otros conceptos salariales o beneficios que los agentes perciban a la fecha del presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se Imputará en la Jurisdicción: 10 - Secretaria General de Gobierno - S.A.F. 10 - Secretaria General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2024.

ANEXO A

González, Susana Estela	(DNI N° 33.345.148)	Nivel IV – Categ. 2 – Personal de Servicios – P. Permanente
Cayupán, Marta	(DNI N° 28.019.276)	Nivel IV – Categ. 2 – Personal de Servicios – P. Permanente

Dto. N° 419 **11-04-24**

Artículo 1°.- Otorgase un aporte financiero no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$ 140.000.000,00) pagadero en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000,00) a favor de la Municipalidad de Rawson (CUIT N° 30-99915588-6) representada por su Intendente señor Damián Emanuel BISS (DNI N° 27.604.787), destinado a solventar gastos por desequilibrios financieros.

Artículo 2°.- El Intendente de la ciudad de Rawson, señor Damián Emanuel BISS (DNI N° 27.604.787) será el responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El aporte económico no reintegrables otorgado en el Artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo copia de la rendición de cuen-

tas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara en la Jurisdicción: 10 - Secretaría General de Gobierno / SAF: 10 - Secretaría General Gobierno - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial /Programa 20: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 1 - Asuntos Municipales / Inciso 5 / Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$ 140.000.000,00) pagadero en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Rawson (CUIT N° 30-99915588-6) / Fuente de Financiamiento 1.11 - Rentas Generales / Ejercicio 2024.

Dto. N° 424 **15-04-24**

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento Administrativo - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Coordinación - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a la agente María Angélica RODRIGUEZ (DNI N° 26.889.269 - Clase 1978), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal /Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales, de la citada Subsecretaría, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente María Angélica RODRIGUEZ (DNI N° 26.889.269 - Clase 1978), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista, y el de subrogancia, en las medidas que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el artículo 1°, punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaria General de Gobierno - SAF 10 - Secretaria General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 425 **15-04-24**

Artículo 1°.- Abónese al señor «ANTELO, Hernán Ramiro» CUIT N° 20-21355662-3, un monto total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON 73/100 (\$72.090.422,73); con relación a los circuitos N° 501 -A y B, N° 502- A y B, N° 503 A, B, C y D, N° 504- A y B; de acuerdo al reconocimiento de servicios y posterior autorización de la contratación directa del servicio de transporte efectuado por el Ministerio de Educación mediante la Resolución ME N° 881/23.

Artículo 2°.- Efectúese a través del Ministerio de Educación, las averiguaciones administrativas a los fines de deslindar responsabilidades en el trámite.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción

50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2024.

Dto. N° 426 15-04-24

Artículo 1°.- Abónese al señor GERÓNIMO, Miguel Ángel, CUIT N° 20-30517439-5, por un monto total de QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$15.159.690,00); con relación a los circuitos N° 405 y N° 405-1, de acuerdo al reconocimiento de servicios y posterior autorización de la contratación directa del servicio de transporte efectuado por el Ministerio de Educación mediante la Resolución ME N° 816/23.

Artículo 2°.- Efectúense, a través del Ministerio de Educación, las averiguaciones administrativas a los fines de deslindar responsabilidades en el trámite.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2024.

Dto. N° 427 15-04-24

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados en el cargo Director de Modernización - Nivel I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Innovación - Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, al agente Alexis Darío GABRA (DNI N° 31.020.125 - Clase 1984), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la citada Secretaría General, desde el día 15 de enero de 2024 y hasta el día 25 de febrero de 2024.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 428 15-04-24

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados en el cargo Director de Reingeniería de Procesos - Nivel I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Planificación, Control de Gestión y Función Pública - Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Secretaría General de Gobierno, al señor Gastón

SANDER (DNI N° 37.676.694 - Clase 1994), a partir del día 1° de febrero de 2024 y hasta el día 21 de marzo de 2024.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 429 15-04-24

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, la suma de PESOS OCHENTAY DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 82.950.000) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 201 - SAF Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 33105

Incremento - Ejercicio 2024

Recursos: 2.20.201 Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
Gastos: 2.20.201 Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural

Partida	Monto
1. Recursos: Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural	
21.1.1.01.2.22	
AO: Venta de Tierras y Terrenos - FinFun: - C.Eco : 1.2	... \$ 82.950.000,00
Total:	... \$ 82.950.000,00
2. Gastos: Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural	
16.00.00.A01.2.1.1.01.2.22	
AO: Administración Control Tierras Fiscales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 2.000.000,00
16.00.00.A01.2.3.1.01.2.22	
AO: Administración Control Tierras Fiscales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 650.000,00
16.00.00.A01.2.5.6.01.2.22	
AO: Administración Control Tierras Fiscales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 3.000.000,00
16.00.00.A01.2.9.1.01.2.22	
AO: Administración Control Tierras Fiscales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 2.500.000,00
16.00.00.A01.2.9.2.01.2.22	
AO: Administración Control Tierras Fiscales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 1.000.000,00
16.00.00.A01.2.9.3.01.2.22	
AO: Administración Control Tierras Fiscales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 300.000,00
16.00.00.A01.2.9.6.01.2.22	
AO: Administración Control Tierras Fiscales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 1.000.000,00
16.00.00.A01.2.9.7.01.2.22	
AO: Administración Control Tierras Fiscales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 600.000,00
16.00.00.A01.3.1.3.01.2.22	
AO: Administración Control Tierras Fiscales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 900.000,00
16.00.00.A01.3.1.9.01.2.22	
AO: Administración Control Tierras Fiscales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 400.000,00
16.00.00.A01.3.3.2.01.2.22	
AO: Administración Control Tierras Fiscales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 5.000.000,00
16.00.00.A01.3.3.4.01.2.22	

Planilla Anexa N° 2

AO: Administración Control Tierras Fiscales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 400.000,00
16.00.00.A01.3.3.5.01.2.22	
AO: Administración Control Tierras Fiscales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 14.600.000,00
16.00.00.A01.3.4.6.01.2.22	
AO: Administración Control Tierras Fiscales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 600.000,00
16.00.00.A01.3.4.9.01.2.22	
AO: Administración Control Tierras Fiscales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 2.300.000,00
16.00.00.A01.3.7.2.01.2.22	
AO: Administración Control Tierras Fiscales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 11.500.000,00
16.00.00.A01.3.8.1.01.2.22	
AO: Administración Control Tierras Fiscales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 1.000.000,00
16.00.00.A01.3.8.2.01.2.22	
AO: Administración Control Tierras Fiscales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 2.000.000,00
16.00.00.A01.3.9.9.01.2.22	
AO: Administración Control Tierras Fiscales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 600.000,00
16.00.00.A01.6.5.2.01.2.22	
AO: Administración Control Tierras Fiscales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.3	... \$ 32.600.000,00
Total:	... \$ 82.950.000,00

RESOLUCIONES
PODER JUDICIAL
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
GENERAL N° 11229/2024

Rawson, 15 de abril de 2024.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 10825/2023, el Inodi Expediente N° 884978, y el Inodi N° 753998 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional con especialización en Mediación, vacante con funciones en el Servicio Público de Mediación de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y sus modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional (Abogado) (164-00), con especialización en Mediación, vacante con funciones en el Servicio Público de Mediación de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial (remuneración mensual \$ 1.465.335,62 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. María Belén MELILLO, como Presidente, y a las Dras. Silvia Liliana JANDOGUY y María Laura TORRES, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último for-

mulario enviado hasta el cierre de inscripción

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Acreditar formación inicial en Mediación (cursos de introducción, entrenamiento y pasantías), según normativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o la que establezcan las provincias.

d) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico-físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatos anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

I: 24-04-24 V: 26-04-24

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 11233/2024

Rawson, 17 de abril de 2024.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 10649/2023, el Inodi Expediente N° 865311, el Inodi N° 697409, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Médico Forense vacante en el Cuerpo Interdisciplinario Forense de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha, con la excepción de lo establecido en el Art. 5°) de este último por su inaplicabilidad a los llamados a concurso de Médicos Forenses conforme las previsiones establecidas por Acuerdo Plenario N° 5292/2023, el Acuerdo Plenario 5100/2022;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el pto. 1 inc. e) del Anexo II del mencionado Acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Médico Forense (127-00) vacante en el Cuerpo Interdisciplinario Forense de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew, (remuneración mensual \$ 2.407.727,57 más los adicionales que por ley correspondan)

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Eliana Vanesa

BEVOLO, como Presidenta y a la Dra. María Fernanda DALLI y a el Dr. Leonardo Daniel VANEGA, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso> allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

- a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
- b) Tener como mínimo veinticinco (25) años de edad;
- c) Poseer título habilitante de grado de Médico/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.
- d) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante de grado, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.
- e) Poseer título habilitante de posgrado de Especialista en Medicina Legal por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

f) Acreditar tres (3) años de ejercicio de la profesión, conforme Art. 4°) Ley XIII N° 1 (antes Ley N° 711), mediante la presentación de la matrícula profesional.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el Inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificado de Antecedentes Penales expedido

por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico-físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRHH y en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos> Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

I: 23-04-24 V: 25-04-24

General N° 11229/2024 y habilitar la inscripción por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme Art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Modificar el Art. 1°) de la Resolución Administrativa General N° 11229/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°) llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional (Abogado) (164-00), con especialización en Mediación, vacante con funciones en el Servicio Público de Mediación de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial (remuneración mensual \$ 1.729.095,49 más los adicionales que por ley correspondan)».

Artículo 2°) Dejar sin efecto lo dispuesto en el Art. 3°) de la Resolución Administrativa General N° 11229/2024 y establecer que la inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 3°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. Por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante

I: 24-04-24 V: 26-04-24

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 11244/2024

Rawson, 18 de abril de 2024.-

VISTO:

Las Resoluciones Administrativas Generales N° 11229/2024 y N° 11215/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Administrativa General N° 11229/2024 se llamó a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional con especialización en Mediación, vacante con funciones en el Servicio Público de Mediación de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial;

Que a través de la Resolución Administrativa General N° 11215/2024 se aprobó la nueva Escala Salarial con vigencia a partir del 01/04/2024;

Que en virtud de ello corresponde modificar el monto de la remuneración mensual indicada en el Art. 1°) de la Resolución Administrativa General N° 11229/2024;

Que asimismo resulta necesario dejar sin efecto lo dispuesto en el Art. 3°) de la Resolución Administrativa

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-49

08-04-24

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que pudieran surgir, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, por los hechos que actualmente se encuentran judicialmente en investigación y que involucran al docente SANCCI, Bruno (DNI N° 21.069.875 - Clase 1969).-

Artículo 2°.- Poner en disponibilidad del Ministerio de Educación, la situación del docente SANCCI, Bruno (DNI N° 21.069.875 - Clase 1969), todo ello de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

I: 17-04-24 V: 02-05-24

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**Res. N° XXVIII-61 18-04-24**

Artículo 1°.- Asignar funciones en Dirección de Centros de Monitoreo y SAE 911 dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia al Sargento Sebastián Alejandro BOYD (DNI N° 26.690.057 - Clase 1978) de la Agrupación Comando - Escalafón General perteneciente a la Policía de la Provincia del Chubut, a partir del 12 de marzo del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad y Justicia deberá remitir un informe mensual al Área de Personal de la Policía de la Provincia del Chubut, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo del mencionado en el artículo primero, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res-N° XXVIII-62 18-04-24

Artículo 1°.- Abonar al señor Fernando Luis MACARONE (DNI N° 14.273.323 - clase 1960), treinta y cinco (35) días hábiles de licencia anual reglamentaria (L.A.R.), correspondiente al ejercicio 2023, por aplicación del Decreto N° 2005/1991, por los servicios prestados.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Actividad: 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Ejercicio 2024.-

Res. N° XXVIII-63 18-04-24

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Subsecretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia al Sargento Primero Aldo Ariel RODRIGO (DNI N° 29.260.347 - Clase 1982) de la Agrupación Comando - Escalafón General y a la Suboficial Principal Flavia Edith MUÑOZ (DNI N° 24.245.690 - Clase 1975) de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo, ambos pertenecientes a la Policía de la Provincia del Chubut, a partir del 01 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad y Justicia deberá remitir un informe mensual al Área de Personal de la Policía de la Provincia del Chubut, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo de los Agentes mencionados en el primer artículo, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XXVIII-64 18-04-24

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección General de Legales dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la agente Julieta PINCHULEF (DNI N° 37.860.781 - Clase 1994), cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente depen-

diente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Res. N° XXVIII-65 18-04-24

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir del día 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 al Suboficial Principal Marcos Antonio PESCARA FERREIRA (DNI N° 25.710.565 - clase 1977), de la Agrupación Comando, Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, en la Subsecretaría del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal del Ministerio de Seguridad y Justicia deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo del agente mencionado en el artículo 1° al área de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia del Chubut, a efecto de la correcta liquidación de haberes.-

Artículo 3°.- Autorizar a partir del día 01 de enero de 2024 y hasta la fecha en que dure su asignación de funciones, y, en caso de corresponder, sus prórrogas, al Suboficial Principal Marcos Antonio PESCARA FERREIRA (DNI N° 25.710.565 - clase 1977), de la Agrupación Comando, Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, a conducir los vehículos oficiales pertenecientes y/o asignados al Ministerio de Seguridad y Justicia.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**Res. N° XXVII-16 17-04-24**

Artículo 1°.- Extender la asignación de funciones a la Guardafauna María Belén CUELLO (DNI N° 39.672.141 - Clase 1996), quien revista el cargo Guardafauna Ayudante del Sistema Provincial de Guardafauna dependiente de la Dirección de Infraestructura y Logística de la Dirección General Operativa y Logística de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, al Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral del cual forma parte integrante el Área Natural Protegida Cabo Dos Bahías a partir de la fecha de la presente resolución y hasta que se disponga lo contrario.-

Artículo 2°.- Otorgar el adicional por manejo de fondos a la Guardafauna mencionada en el artículo primero, según lo estipulado en el artículo 2° del Decreto N° 1940/2013; a partir de la fecha de la presente resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas SAF: 80 - Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Operaciones - Fuente de Financiamiento 3.53 - Ejercicio: 2024.-

Res. N° XXVII-17 17-04-24

Artículo 1°.- Autorízase a conducir los vehículos oficiales del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a

los agentes que se detallan en el Anexo A, a partir de la fecha de la presente resolución.-

Artículo 2°.- Los vehículos oficiales a cargo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas que se encuentran autorizados a conducir se detallan en el Anexo B, que forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Los agentes mencionados en el Anexo A serán responsables del uso y mantenimiento de los vehículos que se le asignan a su cargo.-

(Ver anexo en Original MTyAP)

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-156 17-04-24

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Secretaría Privada de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno a la agente Valeria FRISSON (DNI N° 26.067.781 - Clase 1977) quien revista en el cargo Productor de Programas - Grupo 1 - C.C.T. N° 131/75, Planta Temporaria de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a partir del 4 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes de presentismo, por parte de la agente mencionada en el artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno.-

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-70 16-04-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente URRUTIA, María Ofelia (DNI N° 12.616.846 - Clase 1956) al cargo Agrupamiento D- Clase II - Grado X - Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de enero de 2024.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veintisiete (27) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2023, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Servicio Administrativo

Financiero 77 - Hospital Zonal Esquel - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, Ejercicio 2024.

Res. N° XXI-71 16-04-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente ARZA, Carlos Abel (DNI N° 14.296.047- Clase 1961) al cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado X - Categoría 14 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área

Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de noviembre de 2023.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante dieciocho (18) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2023, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2024.

Res. N° XXI-72 16-04-24

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a la agente VILLAFANE, María Victoria (DNI N° 26.964.032 - Clase 1979) en el cargo Agrupamiento D - Clase III Grado I - Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew dependiente de la Secretaría de Salud a partir 14 de octubre de 2018.

Artículo 2°.- Liquidese a los derechohabientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también, quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016, quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017 y once (11) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2018, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR;

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores,

quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2024.

Res N° XXI-74 **16-04-24**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la agente VILLEGAS, Macarena Belén (DNI N° 38.029.285 - Clase 1994), quien revista en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado IV, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Planta Temporaria, a cargo del Departamento Provincial Altas y Bajas, Dirección Provincial Administración de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Salud, por licencia anual reglamentaria de su titular, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 perteneciente a la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13-STR, a partir del 23 de enero de 2024 y hasta el 09 de febrero de 2024, inclusive.-

Artículo 2°.- Déjese constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.-

Res. N° XXI-75 **16-04-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CEBALLOS, Graciela Noemí (DNI N° 17.184.468 - Clase 1965) al cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado X - Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de enero de 2024.-

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2023, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, Ejercicio 2024.-

**ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
PROVINCIA DEL CHUBUT**

Res. N° 12 **20-03-24**

Artículo 1°.- Establecer como firmantes de la cuenta corriente bancaria ante el Banco del Chubut S.A., denominada «Pago electrónico A.F.I.P.» al Presidente Dr. Gustavo Oscar Monesterolo DNI 13.400.116, a la Primer Vocal Contadora Pública Gabriela Alicia Calle DNI 20.795.101 y al Segundo Vocal Ingeniero Electricista Horacio José Camps DNI 10.539.484.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI-07 **15-04-24**

Artículo 1°.- Aceptar, la renuncia al cargo Dirección Social, interpuesta por el agente WILLHUBER, Rubén Alberto, (DNI N° 25.407.861 - Clase 1976), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004-Clase IV - Categoría 4 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección Social de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 11 de enero del 2024.-

Artículo 2°.- Designar en el cargo Dirección Social a la agente DAROCA, Mónica Elizabeth (DNI N° 18.238.057 - Clase 1967), quien revista en el cargo Jefe de Departamento de Seguimiento Social - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección Social de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, partir del 12 de enero del 2024.-

Artículo 3°.- Reservar el cargo de revista a la agente DAROCA, Mónica Elizabeth (DNI N° 18.238.057 - Clase 1967), de acuerdo a los artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74, a partir del 12 de enero del 2024.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría, Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 3: Evaluación Social y Cobranzas. F.F. 111. Ejercicio 2024.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y
FISCALÍA DE ESTADO**

Res. Conjs. N° II-31 y N° VI-01 **17-04-24**

Artículo 1°.- Adscribir en la Dirección Registro Civil Trelew Centro de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Gladys Brenda MARTINEZ (DNI N° 29.493.938 - Clase 1982), quien revista el cargo Auxiliar II, Código C-4, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 17/19 de la Fiscalía de Estado desde el 09 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un informe mensual al Área de Personal de Fiscalía de Estado sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el primer articulado a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Res. Conjs. N° V-155 y N° XIII-51 **17-04-24**

Artículo 1°.- Adscribir en la Dirección General Casa del Chubut, Secretaría General de Gobierno de la agente Nora Susana ACRI (DNI N° 21.769.507 - Clase 1970), quien revista en cargo Personal Administrativo - Categoría I - Planta Permanente, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 homologado por Resolución N° 303/13 de la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 21 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- La Dirección de Despacho y Personal, perteneciente a la Dirección General de Administración de Personal, Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Educación.-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Y SECRETARÍA DE SALUD**

Res. Conjs. N° V-157 y N° XXI-81 **17-04-24**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Delegación de Esquel - Dirección General de Reconocimientos Médicos - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-185/23 y XXI-475/23, a la Doctora María Eugenia SCHIAPPARELLI (DNI N° 27.865.258 - Clase 1980), quien revista en el cargo A - I - VI - 14 - Planta Permanente, dependiente del Hospital Zonal Esquel, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 homologado por Resolución N° 164/13-STR de la Secretaría de Salud, a partir del día 1° de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Departamento Control Asistencial, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de agente mencionada en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Área de Personal de la Secretaría de Salud.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL

Disp. N° 13 **26-03-24**

Artículo 1°.- Téngase por aceptado el descargo presentado por el señor SEPULVEDA Alexis Javier, DNI. N° 41.295.715, domiciliado en El Foyel, Provincia de Río Negro; el que obra agregado a fojas 04 y vta (4 y vta.) del Expediente N° 128/2024 SB.

Artículo 2°.- Libérense los productos caucionados,

el día 18 de enero de 2024, consistentes en 15 m³ de leña de la especie ñire, dejando constancia en Acta de la entrega de los mismos, la cual deberá ser suscripta por las partes intervinientes, personal de la Delegación Forestal El Maitén, Policía y el señor SEPULVEDA Alexis Javier.

Disp. N° 14 **26-03-24**

Artículo 1°.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 09 (nueve) del Expediente N° 1284/2023 SB.

Artículo 2°.- Aplíquese al señor SAEZ Daniel Marcelo, DNI N° 27.180.105, domiciliado en Barrio Comehue de la Localidad de El Hoyo, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, una multa de pesos once mil ochocientos veinticinco con cero centavos (\$ 11.825,00) por violación a los incisos A₉ y A₁₆ del Artículo 80° del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por cumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un periodo (5) años.

Artículo 4°.- Notifíquese al señor SAEZ Daniel Marcelo, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 5°.- Decomisense los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 33 rollizos de 2 m de largo, de la especie ciprés de la cordillera por un total de (4,73 m³), los cuales se encuentran depositados en predio identificado como Parcela 7, Chacra 6, Sector 3, Circunscripción 2 (Ejido de El Hoyo), Provincia del Chubut, bajo la guardia y custodia del señor SAEZ Daniel Marcelo.

Artículo 6°.- Infórmese al señor SAEZ Daniel Marcelo, acerca de la legislación forestal vigente, a los fines de la adquisición, tenencia y transporte de productos forestales.

Artículo 7°.- Incluir al señor SAEZ Daniel Marcelo, en el Registro de infracciones de la Secretaría de Bosques.

Artículo 8°.- Hágase saber al señor SAEZ Daniel Marcelo, que en el caso de reincidencia al Régimen Forestal se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86° del Decreto Provincial N° 764/04).

Artículo 9°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 15 **26-03-24**

Artículo 1°.- Apruébese la liquidación sumarial

obrante a fojas 24 (veinticuatro) del Expediente N° 1317/2023 SB.

Artículo 2°.- Aplíquese solidariamente a los señores STAMULIS Eduardo Andrés, DNI N° 29.589.696, domiciliado en Mallín Ahogado S/N° de la Provincia de Río Negro y RUBILAR Juan Francisco, DNI N° 31.326.034, domiciliado Cacique Linares N° 2836, El Bolsón Provincia de Río Negro, una multa de pesos ocho mil trescientos cincuenta con cero centavos (\$ 8.350,00) por violación al Inciso A₁₂ y A₁₄ del Artículo 80° del Decreto Provincial N° 764/04

Artículo 3°.- Infórmese a los señores STAMULIS Eduardo Andrés y RUBILAR Juan Francisco acerca de la legislación forestal vigente, a los fines de transportar productos forestales.

Artículo 4°.- Otórguese a los infractores un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un período de cinco (5) años.

Artículo 5°.- Hágase saber a los señores STAMULIS Eduardo Andrés y RUBILAR Juan Francisco, que una vez que sea acreditado el pago de la multa, deberá tramitar una nueva guía en la Delegación Forestal El Hoyo, cumplido ello se liberaran los productos que oportunamente fueran secuestrados (75 Varillones de 3,50 metros de largo) de la especie ciprés, dejando constancia en Acta de la entrega de los mismos, la cual deberá ser suscripta por las partes intervinientes, personal de la Delegación Forestal Lago Puelo, personal de Policía y el señor RUBILAR Juan Francisco.

Artículo 6°.- Infórmese a los señores STAMULIS Eduardo Andrés y RUBILAR Juan Francisco, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 7°.- Incluir a los señores STAMULIS Eduardo Andrés y RUBILAR Juan Francisco, en el Registro de infracciones de la Secretaría de Bosques.

Artículo 8°.- Instrúyase a los infractores que cuentan con el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y lo Jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debieron ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 41.116/2023, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ. REND. CTAS. SUBS. DECRETO 337/23 PEPAP EC»; y

CONSIDERANDO: Que en el marco de la rendición de cuentas del subsidio otorgado a la «Cooperativa de Trabajo Agrícola EL TRIUNFO PATAGONICO LIMITADA» (CUIT 30-71725101-2) mediante Decreto N° 337/23 por un monto de \$4.487.616,25 para destinarse a la compra de herramientas de trabajo; se han observado una serie de irregularidades en cuanto a la verificación de las facturas presentadas por la cooperativa en su rendición y la cancelación de los pagos de dichas facturas.

El Decreto 337/23 de otorgamiento, tiene imputación presupuestaria en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo Programa 18 - Promoción del cooperativismo 00/ 00/ A02 - Fortificación/ 5 - Transferencias/ 2- Transferencias al sector privado para gastos de capital/ -5- transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.

El Régimen de Asignación, Utilización y Rendición de subsidios establecido por Decreto N° 1304/78, dispone en su texto normativo que la rendición de los fondos deberá efectuarse ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos, quedando el procedimiento de la misma, ajustada a las normas de presentación que este establezca.

Producto de ello, todo beneficiario de un aporte y/o subsidio con cargo a rendir cuentas resulta responsable de elevar la documental conforme los extremos señalados en el Título VI - SUBSIDIOS del Acuerdo 443/21 reglamentario de los artículos 15 y 17 inciso k) de la Ley V N° 71.-

Que presentada la rendición del subsidio, la Fiscalía actuante eleva el expediente al Contador Fiscal, quien se expide en esta primero oportunidad mediante dictamen N° 272/23 obrante a fs. 18, manifestando que de la documentación presentada resulta por lo menos difícil aseverar que mediante las trasferencias detalladas se hayan cancelado los comprobantes presentados por la Cooperativa. Solicitando en consecuencia que mediante Fiscalía se requiere a la Cooperativa justificar, aclarar y acompañar documental al respecto.

Que ante ello, la Fiscalía requiere a las autoridades de la Cooperativa la documentación aclaratoria mediante Nota N° 94/23 F.13.

Que con fecha 07/12/23 las autoridades de la Cooperativa elevan nota de respuesta y adjuntan documentación al efecto, la cual obra a fs. 26/64.

Que la documentación elevada es analizada por la Fiscalía actuante, la cual emite Informe N° 133/23 F13, detallando la documental presentada y dando cuenta de que los pagos efectuados mediante trasferencias no se condicen con las facturas presentadas, así como tampoco los destinatarios de dichos pagos.

El informe aclara que los proveedores a pagar resultaban ser «ABRA MAESTRO 14y24 SRL» CUIT 33714585989, por un importe de \$3.585.883,40; y «IHWAY S.A.» CUIT 30712771204, por un importe de

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 136/24

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 26 días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro,

\$1.030.557,00; y del detalle de pagos elevado no es posible verificar el pago de las facturas presentadas oportunamente a estas firmas detalladas.

Asimismo se especifica que uno de los proveedores detallados facturo herramientas de construcción, cuando estaba registrado en la AFIP para la venta al por menor en mini mercados y por mayor en supermercados mayoristas de alimentos y servicios de transporte automotor urbano de carga, es decir facturo un rubro que no le estaba contemplado. Por último no se contesta el pedido de ubicación y lugar físico donde se encuentran los bienes adquiridos, remitiéndose únicamente fotos.

Que dichas inconsistencias son puestas a consideración del Contador Fiscal del área, quien se expide mediante Dictamen N° 373/23 obrante a fs. 67) entendiéndose que ante las observaciones formuladas y detalladas en el Informe N° 133/23 F13, solicitando la intervención de la Asesoría Legal del Tribunal ante la posibilidad de remitir los presentes a la Oficina Anticorrupción.

Que en tal estado interviene el Asesor legal quien se expide a fs. 69) mediante Dictamen N° 52/23, señalando que ante la presentación de constancias de transferencias efectuadas a personas jurídicas que no se conciben con los proveedores cuyas facturas obran agregadas a fs. 9 y 10, manifiesta su coincidencia con el Contador Fiscal, entendiéndose que las conductas observadas, a prima facie pueden ser calificadas como delitos contra la administración pública, resultando oportuno en este estado su remisión a la Oficina Anticorrupción en carácter de denuncia en el marco del artículo 3 inc. a y b de la ley I N° 267.

Que ante las irregularidades informadas que podrían configurar la presunta comisión de un delito de acción pública contra la administración, compartiendo el criterio vertido por los asesores intervinientes, corresponde en esta instancia remitir las actuaciones y los antecedentes a la Oficina Anticorrupción en los términos del art. 40° in fine de la ley V N° 71; ley I N° 267 y el Reglamento de Funcionamiento de la Oficina Anticorrupción.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 40° de la ley V N° 71

EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Remítase bajo los términos supra indicados a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN el expediente N° 41.116/2023, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ. REND. CTAS. SUBS. DECRETO 337/23 PEP APEC» en original.

Segundo: Extráigase copia del mencionado expediente a los efectos de permanecer en este Tribunal de Cuentas.

Tercero: Regístrese, cumplido ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 138/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Marzo del dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.265/22 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 441 FDO CONSENSO FISCAL PROGRAMAS PROVINCIALES EJERCICIO 2022»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 y a la Deuda de Tesorería 2022 pagada en el Ejercicio 2023, SAF 50 Fuentes de Financiamiento 441 MINISTERIO DE EDUCACION.

Que con fecha 18 de Marzo 2024, la Fiscalía produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V N°71; Y, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N°71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2022, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 de las Fuentes de Financiamiento 441 «FDO CONSENSO FISCAL PROGRAMAS PROVINCIALES» expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES (\$3.720.000.000,00).

Segundo: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2022 pagada en el Ejercicio 2023, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 de la Fuente de Financiamiento 441 «FDO CONSENSO FISCAL PROGRAMAS PROVINCIALES» en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$655.000.000,00). Declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 139/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Marzo del dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.262/22 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS

SAF 50 FF 427 FONDO ESPECIAL DE EDUCACION EJERCICIO 2022»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2022 y a la Deuda de Tesorería 2022 pagada en el Ejercicio 2023, SAF 50 Fuentes de Financiamiento 427 MINISTERIO DE EDUCACION.

Que con fecha 14 de Marzo 2024, la Fiscalía produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V N°71; Y, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2022, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 de las Fuentes de Financiamiento 427 « FONDO ESPECIAL DE EDUCACION» expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS CIENTO VENTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILOCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$124.497.846,04).

Segundo: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2022 pagada en el Ejercicio 2023, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 de la Fuente de Financiamiento 427 «FONDO ESPECIAL DE EDUCACION», en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.306.756,58)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 140/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.628, año 2024, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.SUM.ADM. DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/INVESTIGACION PTA.INFRACCION (SUBCOMISARIO CRISTIANARIEL PEREZ) TRELEWAÑO 2023 (EXPTE. N°

20/2024 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación preliminar caratulada: «Actuaciones Preliminares tenor Art. 73° fin establecer y/o deslindar responsabilidades personal policial - Comisaría Seccional Primera Trelew- Año 2022», iniciada a raíz de la intervención policial de fecha 24/08/2022, donde personal policial interviene en domicilio sito en calle Hernández N° 427 de la ciudad de Trelew, donde se entrevistan con el ciudadano Pérez, Cristian Ariel, (empleado policial) quien denuncia que en circunstancias que se encontraba durmiendo, autores ignorados ingresaron a su domicilio y sustrajeron un arma de fuego reglamentaria, marca FM HI POWER, modelo 9 x 19 mm, serie n° 439184, entre otros elementos personales;

Que a fs.83), luce agregado Dictamen N° 924/2023 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 899/2023 AAI (SA) obrante a fs.100/1 02), se sancionó al Subcomisario PEREZ, Cristian Ariel, con 8 días de arresto sin perjuicio del servicio, por infracción al Art. 250 inc. 06) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.93);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.100) mediante Dictamen N° 08/24, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el desargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.101), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 07/24 CF, compartiendo lo dictaminado por la Asesoría Legal, dictándose en consecuencia el Acuerdo N° 40/24 TC, el cual se encuentra debidamente notificado a fs. 111);

Que a fs. 105) obra nota del Señor Subcomisario Cristian PEREZ, ofreciendo el pago voluntario del bien afectado, corriéndose vista de las presentes actuaciones al Asesor Legal y al Contador Fiscal para su dictamen;

Que a fs 107), se expide el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 14/24, considerando que debe procederse a formular el cargo correspondiente;

Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.108/1 09) mediante Dictamen N° 038/24 CF, establece que el valor total del cargo es de \$ 567.775,00.- en concepto de capital e intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Subcomisario PEREZ, Cristian Ariel (DNI 31.342.127), por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO.- (\$ 567.775,00).

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago

del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 141/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.494, año 2023, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.SUM.ADM. SINIESTRO MOVIL POLICIAL R/ 578, COM. RIVADAVIA 2021 -

AGENTE: VILLARREAL, GONZALO MATIAS (EXPTE. N° 379/23 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación preliminar rotulada: «Comisaría de la Mujer Zona Sur s/Investigación Art. 73° RDP por siniestro del móvil policial RI Nro. 578-Comodoro Rivadavia - Año 2020». El siniestro se produjo el día 28/10/20, a las 10:35 hs en la intersección de Avenida Patricios y Calle Sargento García de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, entre el Móvil policial Volkswagen Gol Trend, dominio NCC-383 conducido por el Agente Villarreal, Gonzalo Matías y un vehículo marca Hyundai H1, dominio PAD - 494, conducida por la ciudadana Reales, Elisa Antonia, produciéndose daños materiales en ambos vehículos;

Que a fs. 182), luce agregado Dictamen N° 599/2022 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 670/2023 AAI (SA) obrante a fs.192/195), se sancionó al Agente VILLARREAL, GONZALO MATIAS DNI 39.175.125, con 15 días de arresto, por infracción al Art. 25° inc. 6) Y 25) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.196);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.203) mediante Dictamen N° 39/23, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.204), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 148/23 CF, compartiendo lo dictaminado por el Asesor Legal preopinante, dictándose en consecuencia el Acuerdo N° 489/23 TC, el cual se encuentra debidamente notificado a fs. 208);

Que a fs. 213) obra vencimiento de término respec-

to al Acuerdo N° 489/23 TC, sin que se haya recepcionado descargo alguno, corriéndose vista de las presentes actuaciones al Asesor Legal y al Contador Fiscal para su correspondiente dictamen;

Que a fs 214), se expide el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 17/24, considerando que debe procederse a formular el cargo correspondiente por el valor fiscal justipreciado;

Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.215/217) mediante Dictamen N° 037/24 CF, establece que el valor total del cargo es de \$ 649.064,16.- en concepto de capital e intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Agente VILLARREAL, GONZALO MATIAS (DNI 39.175.125), por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS.- (\$ 649.064,16.-) el cual corresponde \$ 218.800,00.- a capital y \$ 430.26,16 a intereses.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución De Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 De Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a here-deros y acreedores de CARLOS ALBERTO GEOFFROY

para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GEOFFROY, CARLOS ALBERTO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte 89/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 15 Marzo De 2024.

ESQUIROZ VALERIA

I: 22-04-24 V: 24-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CASTRO, CARLOS GERARDO S/ Sucesión ab-intestato 000055/2022 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril 10 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-04-24 V: 24-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BONORA, ANTONIO MIGUEL S/ Sucesión ab-intestato 000189/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, BONORA, ANTONIO MIGUEL mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, marzo 13 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-04-24 V: 24-04-24

EDICTO

El juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, secretaria actuante, en los autos caratulados «SOSA, JUAN DOMINGO S/ Sucesión Ab- intestato (Expte. N° 001259/2023) cita y em-

plaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante SOSA, JUAN DOMINGO mediante edictos que se publicaran por (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Febrero 14 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-04-24 V: 24-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA IRLANDA PAIRO ÑANCUL para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «PAIRO ÑANCUL, MARIA IRLANDA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 183/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 23-04-24 V: 25-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BOTANA, ELBA BEATRIZ S/ Sucesión ab-intestato 001196/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, BOTANA, ELBA BEATRIZ mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, abril 09 de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-04-24 V: 25-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ,

JUAN CARLOS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RODRIGUEZ, JUAN CARLOS - Sucesión ab-intestato (Expte. 000136/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2024

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-04-24 V: 25-04-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de CARENA, SANDRO ARIEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CARENA SANDRO ARIEL S/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000105/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 12 de 2024.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 23-04-24 V: 25-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: RODRIGUEZ, ALBA AURORA S/ Sucesión testamentaria 000047/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, RODRIGUEZ, ALBA AURORA mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, marzo 07 de 2024. –

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-04-24 V: 25-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante

NORMA BEATRIZ MUSSI para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «AZZI, OSCAR DOMINGO S/ Sucesión ab-intestato y su acumulado «MUSSI NORMA BEATRIZ S/ Sucesión ab-intestato» Expte.N°40/2024" Expte. N° 000752/2023. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 23-04-24 V: 25-04-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste Del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de CALFULAF MANUELA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CALFULAF MANUELA S /Sucesión ab-intestato» (Expte. 81/2019) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Abril 15 De 2024.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 23-04-24 V: 25-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MEDINA HUMBERTO SEGUNDO DNI 18.665.808 y GONZALEZ MANSILLA, YOLANDA INES DNI 18.698.369 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MEDINA, HUMBERTO SEGUNDO y GONZALEZ MANSILLA, YOLANDA INÉS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000134/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril de 2024

SATIAGO MELIZA
Secretaria

I: 23-04-24 V: 25-04-24

EDICTO

El juzgado de Ejecucion de la Circunscripción Judicial N° 5 de Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. BRUNO NARDO Secretaría Única desempeñada por la Dra. JUDITH DEL VALLE TORANZOS, en autos caratulados: «MIRANDA, EMILIO ANTONIO S/ Sucesión ab intestato, (Expte. 63/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr MIRANDA, EMILIO ANTONIO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio. El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, (Chubut), 10 de abril de 2024

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 24-04-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de DANIELA MARISOL OYOLA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «OYOLA, DANIELA MARISOL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 135/2024) mediante edictos Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 22 Marzo de 2024.

ESQUIROZ VALERIA

I: 24-04-24 V: 26-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSVALDO RENE LEWIS DNI 12.593.693 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LEWIS, OSVALDO RENE S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000139/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, abril de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 24-04-24 V: 26-04-24

EDICTO

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Lago Puelo del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO – JUEZ, Secretaría No 2 a cargo de la Dra. POBLETTE Sara, en autos caratulados «DE LA PUENTE, ANDRÉS s/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 88/2024, CITA y EMPLAZA por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Sr. DE LA PUENTE ANDRÉS, DNI 14.682.750, para que se presenten a juicio. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 712, 148 y 150 de la Ley XIII N°5.-

Publicación: Un (01) día, en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Lago Puelo.-

Lago Puelo, Chubut, a los días del mes de Abril de 2024.-

POBLETTE SARA PATRICIA

P: 24-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PANZERINI, CARLOS ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato 000431/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril 15 de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-04-24 V: 26-04-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado De Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de RODAL MARCELA INES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «RODAL MARCELA INES S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000113/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Abril 15 De 2024.-

DRA. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 24-04-24 V: 26-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, secretaria actuante, en los autos caratulados: MARTINELLI, VICTORIO ALBERTO s/ sucesión ab intestato 000491/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de Treinta días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, MARTINELLI, VICTORIO ALBERTO mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, abril 17 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-04-24 V: 26-04-24

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Familia, Dr. Daniel Edgardo MANSE, Juez Subrogante en los autos caratulado: «CZABANYI BRENDA LORELEY C/ ARANEDA CRISTIAN EDUARDO S/AUTORIZACION JUDICIAL DE VIAJE» (Expte. N° 256 año 2024) en trámite ante la Oficina de Gestión Unificada fuero Familia de la Circunscripción Judicial III con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, Secretaría Actuante, se cita y emplaza al Sr. CRISTIAN EDUARDO ARANEDA, DNI N° 33.769.035, a que comparezca en los presentes actuados a los fines de tomar la intervención pertinente bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 22 DE Abril de 2024.

MA. VIVIANA MICELLI
Secretaria

I: 24-04-24 V: 25-04-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO - JUEZ, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra Sara Patricias Poblette, cita y emplaza por el término de Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la Sra. EUSEBIA AIDEE CAÑO en sus autos sucesorios CAÑO, EUSEBIA AIDEE S/ Sucesión ab-intestato, Expte. N° 58/2024 para que en el término de treinta días se presente a juicio. Publicación: Un (01) día.-

Lago Puelo, Chubut, a los 8 días del mes de marzo de 2024.-

POBLETTE SARA PATRICIA

P: 24-04-24

EDICTO

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, a cargo, en estos autos- de la Dra. Guillermina L. SOSA, Jueza, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 663, planta baja, en los autos caratulados: «ANDRADE, Gabriela Anahí S/ MODIFICACION DE APELLIDO»; Expte. N° 000205/2024, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de supresión de apellido solicitado por Gabriela Anahí ANDRADE DNI 39.203.614 a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».

Comodoro Rivadavia, abril 11 de 2024.

Dra. ALDANA DANIELA CALVO
Secretaria de Refuerzo

P: 24-04-24 y 16-05-24

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Dra. María Laura EROLES, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría autorizante, sito en Galina N° 160, 2° piso, en autos caratulados: «Fassió, Sergio y otros S/ incidente de ejecución de honorarios en autos: NEDICH Alejandro Javier c/ PEREZ Luis Bernardino s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (expte. 126/2016)» (Expte. 104/2021) se hace saber que el Martillero Público Franco Zucheli, Mat. Prov. N°453, procederá a vender en subasta pública al mejor postor el siguiente bien que se detalla a continuación:

1) Un inmueble ubicado en Barrio Julio Argentino Roca- Monoblock número 177 - Piso PB - Departamento A. Identificación catastral: Ejido 28 - Circunscripción 1 - Sector 10 - Manzana 31 - Parcela 2 - Partida inmobiliaria 7347- UF 55. Se deja constancia que se trata de un inmueble de dos habitaciones, cocina lavadero, baño y living comedor, este último con una ampliación tipo quincho con toilette, y patio al frente. El estado de conservación es normal, se encuentra ocupada.

CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizara con base de \$ 22.208.000 (PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL), de contado y al mejor postor.

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos 3,6% previsto en el art N° 50 de la Ley XXIV N° 106, Ley de obligaciones tributarias.

INFORMES: Solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos en el horario de oficina de 08 a 16 hs al teléfono celular (0280) 4360429.

EL REMATE: Se efectuará el día 02 de Mayo del año 2024 a las 17:00 horas en el domicilio sito en calle Ro-

que S. Peña 153, de la Ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.-

SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador, el 30% de seña a cuenta de precio y el 3% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Puerto Madryn 18 de abril de 2024..

JULIETA ROLON POZO
Secretaria de Refuerzo

I: 24-04-24 V: 25-04-24

EDICTO DE REMATE

El Juzgado letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° DOS a cargo de la Dra. IRIS B. PACHECO, Secretaria a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Sarmiento N° 160 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, comunica -por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados «VAQUINZAY MIGUEL ANTONIO Y OTROS C/GUILFORD ARGENTINA S.A. S/MEDIDA CAUTELAR - EMBARGO PREVENTIVO» Expte. N° 102/2017, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 26 de Abril de 2024 a las 12.00 hs en calle Julio Ladvoat N° 250 de Comodoro Rivadavia, (2) tanques de agua de 50.000 litros aprox.- 2 bombas de aguas trifásicas marca corradi.- 20 archiveros metal.- 2 gabinete metálico.- 1 caja fuerte.- lote de chatarra repuestos pequeños.- 30 cunas de madera con ruedas para transporte interno.- 1 equipo de aire para calefacción sullair argentina modelo 12-75.- 1 equipo compresor marca atlas type ga55plus,- 2 tanques color verde.- 1 tanque color azul.- 1 dársena auto elevadora.- 2 carros transporte interno.- 5 zorras.- 1 lote de chatarra general.-CONDICIONES DE VENTA: CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del recio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1.2%) Calculado sobre el valor de la operación según Arts.:28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (10%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582158, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.-

Comodoro Rivadavia, de 2024.

I: 24-04-24 V: 25-04-24

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores: CUELL, María Fabiana y CARDENAS, José Alberto B° «350 viviendas – Plan FONAVI» Casa N° 168 (9000) Comodoro Rivadavia – CHUBUT

Se notifica a los señores CUELL, María Fabiana DNI N° 18.042.293 y CARDENAS, José Alberto DNI N° 12.040.699, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 14 de Febrero del 2017; VISTO: El Expediente N° 1908/95 - MSASipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 807/93 IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora CUELL, María Fabiana y el señor CARDENAS, José Alberto, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 168 del Barrio «350 viviendas – Plan FONAVI» (Código 123) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que atento a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO: PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 807/93 IPVyDU, a favor de la señora CUELL, María Fabiana DNI N° 18.042.293 y el señor CARDENAS, José Alberto, DNI N° 12.040.699 la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 168 del Barrio «350 viviendas – Plan FONAVI» (Código 123) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación.-

Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta en el Artículo 1° la señora CUELL, María Fabiana DNI N° 18.042.293 y el señor CARDENAS, José Alberto, DNI N° 12.040.699 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Notifíquese a los interesados, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección Social de este Organismo y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 437/17 IPVyDU.- Firma JUAN MARTIN BORTAGARAY - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir

directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-
QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
COMODORO RIVADAVIA, 26 de Septiembre 2023.-

IVANA PAPAIAANNI
 Gerente General
 Instituto Provincial de la
 Vivienda y Desarrollo Urbano

RUBENALBERTO WILLHUBER
 Director Social
 Instituto Provincial de la
 Vivienda y Desarrollo Urbano

RAUL OMAR FEBRERO
 Abogado
 Director General de Asesoramiento
 Legal y Técnico
 Instituto Provincial de la
 Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 22-04-24 V: 24-04-24

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
 DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Al señor RIVERA, Bruno Javier
 Casa N° 19 B° «20 Viviendas.» Plan Provincial - Código
 1745 (U8431) LAGO PUELO – CHUBUT
 Se notifica al señor RIVERA, Bruno Javier DNI N°
 29.589.526, de la siguiente Resolución: Rawson, 09 de
 abril de 2024, VISTO: El Expediente N° 0640/15- IPySP/
 ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 3388/
 14-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a
 favor de RIVERA, Bruno Javier, la unidad habitacional
 de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 19
 del Barrio «20 Viviendas» plan Provincial Código 1745,
 de Localidad de Lago Puelo; Que la citada unidad
 habitacional no es ocupada por el titular y su grupo
 familiar, habiéndose efectuado las notificaciones
 legales correspondientes, debiendo aportar las pruebas
 que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de
 acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el
 estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que
 mediante Decreto N° 1557/23- se designa Presidente
 del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano,
 quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones
 que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del
 Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
 PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO
 URBANO RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada
 por Resolución N° 3388/14- IPVyDU, a favor de RIVERA,
 Bruno Javier DNI N° 29.589.526, la unidad habitacional
 de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 19
 del Barrio «20 Viviendas» plan Provincial Código 1745,

de Localidad de Lago Puelo, de acuerdo a los
 considerandos recedentes.-

Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación
 resuelta por el Artículo 1° el señor RIVERA, Bruno Javier
 DNI N° 29.589.526 y la señora MALDONADO, Diana
 Andrea DNI N° 33.261.280, quedan impedidos de
 acceder en el futuro como adjudicatarios y/o
 beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-
 Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al
 Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido,
 ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 342/2024- IPVyDU-
 FIRMA Cr. Federico ESTEVES, Presidente del Instituto
 Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto
 administrativo transcrito no es definitivo en la vía
 administrativa y los recursos que contra el mismo
 pueden interponerse son: A) RECURSO DE
 RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del
 término de tres (3) días de notificado al acto que lo
 motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B)
 RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del
 término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el
 acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente
 con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C)
 RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto
 recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá
 recurrir directamente ante el Superior, dentro del término
 de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
RAWSON CH, 10 de abril de 2024.

Cr. FEDERICO ESTEVES
 Presidente
 Instituto Provincial de la
 Vivienda y Desarrollo Urbano

MONICA DAROCA
 Directora Social
 Instituto Provincial de la
 Vivienda y Desarrollo Urbano

LETICIA SANGUINETTI
 Abogada
 Directora asunto Jurídico
 Instituto Provincial de la
 Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 22-04-24 V: 24-04-24

**EDICTO TRANSFERENCIA DE
 FONDO DE COMERCIO.**

De conformidad con lo establecido en el art. 2 de la
 ley 11.687 se hace saber que la señora Margarita Elena
 Jones CUIT 27-4162008-6 domiciliada en la calle Sar-
 miento N° 355 de la Ciudad de Trelew transfiere a
 favor de Cooperativa de Trabajo Camelot Party Limitada
 (CUIT: 33-71814287-9) domiciliada en AVENIDA LOPEZ
 Y PLANES 353 de Trelew el fondo de comercio
 individualizado como CAMELOT PARTY dedicada al al-
 quiler y celebración de eventos infantiles, salón
 pelotero, con domicilio en la calle AVENIDA LOPEZ Y

PLANES 353 de Trelew, Chubut. Reclamo de la ley dentro del término legal en la calle Sarmiento N° 355 de la Ciudad de Trelew, Chubut (Estudio Jurídico Lloyd-Sechi).

RUY LEANDRO SECHI LLOYD
Presidente
Coop. Trabajo Camelot Party Ltda.

I: 18-04-24 V: 24-04-24

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes Cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia de Chubut:

«Fiscal General para la ciudad de Puerto Madryn»

«Defensor Público Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia».

«Juez/a de Familia para la ciudad de Trelew».

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 25 de abril del 2024, a las 12 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Albarracín N° 164, de la ciudad de Puerto Madryn (9120).

T e l é f o n o : 2 8 0 4 6 3 0 5 4 2 ; m a i l mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

Para ser Juez, Fiscal, o Defensor Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de Abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como Magistrado o como Funcionario Judicial». (Art. 164 de la Constitución Provincial).

El Reglamento de Concursos, se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (280-

4630542) o vía mail: mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

I: 22-04-24 V: 24-04-24

EDICTO DE LA PRORROGA DE LA DURACION DE TRANSPUMASUR S.R.L.

Por Acta de fecha 28/02/2023 los socios de la sociedad comercial: «TRANSPUMASUR» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», el Sr. MURO, EDUARDO LUIS, D.N.I. 6.054.142 y la Sra. BOTTERI, BLANCA ELDA, D.N.I. 5.003.449, resuelven por unanimidad prorrogar la vigencia del contrato social de la sociedad comercial denominada «TRANSPUMASUR» Sociedad de Responsabilidad Limitada por lo determinado en el ART. 3: «Su término de duración será de cuarenta años contados desde su inscripción registral».

DR. Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 24-04-24

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Colegio de Escribanos del Chubut CONVOCA a sus colegiados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede central de esta Institución, sita en calle Edison N° 475 de la ciudad de Trelew, para el día 10 de Mayo de 2024 a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos (2) colegiados para suscribir el Acta.

2. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance Anual correspondiente al Ejercicio Económico N° 40, iniciado el 01 de Febrero de 2023 finalizado el 31 de Enero de 2024 y rendición de cuentas.-

NOTA: La Asamblea se constituirá conforme lo preceptuado por los Art. 34 y concordantes de los Estatutos del Colegio de Escribanos del Chubut.

Eduardo R. CUESTAS
Presidente

I: 22-04-24 V: 24-04-24

EDICTO

«Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa METRAPET S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día MARTES 30 de ABRIL de 2024 a las 14:00 hs., en Primera convocatoria y 15:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Tehuelches N° 721, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del Día:

1) Razones del llamado fuera de término. 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 3) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, por el ejercicio N° 31 finalizado el día

31 de diciembre del 2023. 4) Destino del resultado del Ejercicio. 5) Presentación informe gestión directorio saliente. 6) Elección del número de Directores, su elección y honorarios. 7) Aprobación de las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de General de Sociedades N° 19.550, y Determinación de los honorarios para el nuevo período. 8) Elección del Síndico Titular y Suplente. 9) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.».

QUINTERO EDGARDO OSCAR

I: 19-04-24 V: 25-04-24

**ASOCIACION DE KINESIOLOGOS
DE COMODORO RIVADAVIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Se celebrará el día viernes 17 de mayo 2024 a las 20.00 Hs. en su domicilio de la calle Saavedra 345 1ero «A», con el siguiente orden del día:

- 1º - Lectura Acta Anterior
- 2º - Aprobación Memoria y Balance período 2023
- 3º - Elección de Comisión Revisora de Cuentas
- 4º - Revisión y aprobación cuenta de gastos y Recursos Balance 2023

Lic. SANCHEZ, Héctor Mario
Presidente

P: 24-04-24

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A., reprogramada para el día 16 de mayo de 2024 a las 14:30 horas, en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora en relación al ejercicio Nro. 21 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y de su remuneración.
- 4- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 5- Designación de Director Titular y tratamiento de su remuneración.
- 6- Consideración de Donaciones y Colaboraciones realizadas en 2023.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma. De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

LIC. AUGUSTO J. CERVO
Presidente
Patagonia Broker S.A.

I: 24-04-24 V: 02-05-24

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA Nº 11/2024**

OBRA: «RECONSTRUCCION CALZADA DE HORMIGON»

UBICACION: BARRIO SANTA CATALINA Y BARRIO VILLA ITALIA –CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$102.672.210,96)

MES BASE: FEBRERO 2024.-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.026.722,10).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$

416.392.855,56); en la especialidad INGENIERIA.

PLAZO DE OBRA: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS

FECHA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 22 DE MAYO DE 2024

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 TRELEW - HASTA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2024 A LAS 13 HS.

FECHA DE APERTURA: 23 DE MAYO DE 2024

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA Nº 390- CIUDAD DE TRELEW - (CHUBUT). - CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO - TRELEW CHUBUT.-

Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar - Páginaweb: <https://www.trelew.gov.ar/>

DESCARGA DE LOS PLIEGOS: <https://www.trelew.gov.ar/licitaciones/>

I: 22-04-24 V: 26-04-24

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA Nº 12/2024**

OBRA: «REPAVIMENTACION CALLE CAPITAN MURGA E/ROTONDA 5 DE OCTUBRE Y CALLE BOLIVIA (Bº SAN BENITO)»

UBICACION: – CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTAY CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$135.875.370,00) MES BASE: FEBRERO 2024.-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON TRES-

CIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.358.753.70).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS QUIENIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO ONCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS

(\$ 551.050.111,66); en la especialidad INGENIERIA.

PLAZO DE OBRA: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS

FECHA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 29 DE MAYO DE 2024

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 TRELEW - HASTA EL DIA 29 DE MAYO DE 2024 A LAS 13 HS.

FECHA DE APERTURA: 30 DE MAYO DE 2024

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW - (CHUBUT).
- CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - TRELEW CHUBUT.- Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar - Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>

DESCARGA DE LOS PLIEGOS: <https://www.trelew.gov.ar/licitaciones/>

I: 22-04-24 V: 26-04-24

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24

OBJETO: Adquisición de un (1) Camión 0 Km con Tanque Cisterna, destinado a su uso en las Dependencias de la Municipalidad de Puerto Madryn, en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$ 140.000.000,00).

FECHA y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 20/05/24 a las 11:00 HS.

LUGAR DE APERTURA: TEATRO DEL MUELLE, sito en RAWSON 60 (9120) Puerto Madryn – Pcia. Chubut

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000) VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Puerto Madryn Secretaria de Hacienda Dirección de Licitaciones Manuel Belgrano N° 250 Piso 1° Hasta el día 17/05/24.

LUGAR y HORA DE ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn Mesa de Entradas y Salidas Manuel Belgrano N° 250 (9120) Puerto Madryn – Pcia. del Chubut- El día 20/05/24 desde las 07:30 hasta las 10:30 horas.

I: 22-04-24 V: 26-04-24

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 8/2024

Objeto: «Servicio de Seguridad CJCR Año 2024».

Fecha y hora de apertura: 3 de mayo de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta las 11 horas del día de apertura, en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 19-04-24 V: 24-04-24

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 21-AVP-2024

OBJETO: Adquisición de Herramientas y Elementos Varios para Fábrica de Adoquines.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dieciocho Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil

Ochocientos Cincuenta y Cuatro (\$ 18.935.854,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Mayo de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 23-04-24 V: 24-04-24

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL PRÓRROGA LICITACION PUBLICA N° 19-AVP-2024

OBJETO: Adquisición de Perfiles IPN, con destino a

la Red Vial Provincial – Dirección de Conservación y Obras por Administración

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cincuenta y Siete Millones Doscientos Nueve Mil Ochocientos Treinta y Nueve con Sesenta Centavos (\$ 157.209.839,60)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Catorce Mil Cuatrocientos (\$ 14.400,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Mayo de 2024, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar.

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

P: 24-04-24

FE DE ERRATAS

Se comunica al publico en general que por un error involuntario en el Boletin N°14361 de fecha Martes 23 de Abril de 2024 , se deslizo el siguiente error en la Página N° 13, en el margen inferior izquierdo:

DONDE DICE:

I: 23-04-24 V: 25-24-24

DEBE DECIR:

I: 23-04-24 V: 25-04-24.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00